

LEIVA: Hora:12,30
RELACION DE PAGO

Nº Finca NOMBRE PROPIETARIO

- 131 B Isaac Imaña Imaña.
- 131 C Petra López Davalos.
- 131 D Vidal Imaña Manero.
- 131 E Visitación Gordo.
- 131 F José Imaña Leiva.
- 27 Rodrigo Barrio Corcuera.
- 38 A Martín San Millán Ranedo.
- 38 B Fausto Cárcamo García.
- 38 C Secundino San Millán.
- 71 Vitores Manero Barrasa.
- 80 A Hermanos Chavarri Chavarri.
- 80 C Pablo Riaño Zarain.
- 132 B Hermanos Fuente Díez.
- 132 F Luisa Corcuera Fuente y Hermanos.
- 133 Fernando Martín López.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en los locales de las Alcaldías ante la Autoridad Municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a las Alcaldías para su notificación a los interesados.

Logroño, 19 de Noviembre de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Notificación

III.A.1188

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO CAPRICORNIO, S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Gonzalo de Berceo, 2, representada por D. JOSE LUIS MILAGRO ROYO, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 26/89 resolución de fecha 19 de Octubre de 1990, por la que se le imponía una tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 28 de Junio de 1989, por lo que EDIFICIO CAPRICORNIO, S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (25.885 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de Noviembre de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Notificación

III.A.1189

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO GEMINIS, S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Gonzalo de Berceo, 2, representada por D. JOSE LUIS MILAGRO ROYO, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 15/89 resolución de fecha 19 de Octubre de 1990, por la que se le imponía una cuarta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 12 de Abril de 1989, por lo que EDIFICIO GEMINIS, S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de DIEZ MIL OCHENTA PESETAS (10.080 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de Noviembre de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Notificación

III.A.1190

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA RIOJANA DE VIVIENDAS, con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Jorge

Vigón, 9A-1º C, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en las Diligencias Previas 33/90, la presente Resolución:

Estimar la denuncia planteada por Dª María Jesús Briones Riaño, Presidenta de la Comunidad de Propietarios de las viviendas de Protección Oficial, sitas en LOGROÑO, C/ Pío XII, 25, imponiendo a la promotora SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA RIOJANA DE VIVIENDAS el deber de realización de las siguientes obras:

— Reparación de la terraza de vivienda 9º B: levantando el sumidero y parte de solado necesario de la misma para corregir la filtración existente evitando su reproducción y nueva colocación del solado entonando con el tono y coloración actual.

Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de cuarenta y cinco días, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la Ley.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de la presente notificación, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de Noviembre de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Notificación

III.A.1191

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO GEMINIS, S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Gonzalo de Berceo, 2, y representada por D. JOSE LUIS MILAGRO ROYO, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha ordenado la incoación de las Diligencias Previas 46/90, seguidas a instancia de D. CESAR CENICEROS MARTINEZ, propietario de una vivienda de protección oficial, amparada por el Expediente 26-1-0036/84 y sita en C/ Somosierra, 19-7º B, 1ª escalera, de Logroño, por diversas deficiencias detectadas en la misma.

Se pone en conocimiento de EDIFICIO GEMINIS, S.A., Promotora de dicha vivienda de protección oficial, que está a la vista, en la Secretaria General Técnica de esta Consejería, Calle Calvo Sotelo, 15-2º de Logroño, la denuncia presentada, pudiendo alegar dentro del plazo de OCHO DIAS, lo que en favor de su derecho estime pertinente.

Logroño, 13 de Noviembre de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica: variante línea

III.A.1181

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.079 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Haro-Gimileo" en Haro, colocando un apoyo metálico que se numerará con el 105.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea subterránea de baja tensión

III.A.1182

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.292 incoado en esta Consejería a instancia de D. Fernando Martínez Fernández, C/ Chile, nº 34, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea subterránea de baja tensión en Albelda de Iregua, con una longitud de 296 m. y cable aislado de 3,5x25 mm2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,